

**I MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DESAR. COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO Nro. 315

PUCON, 30 ENE. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento Nro. 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012, donde se incluye la Cuenta Area de Gestión 4 "Programa Sociales".

2.- El Decreto Exento Nro. 5174 de fecha total tramitación el 15 de Febrero de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "**CONACE PREVIENE en la comuna**" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón. El que en su Art. Tercero, cláusula tercera señala "el presente convenio se renovará automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 30 de noviembre de 2012.

3.- El Oficio Ordinario N° 49 de fecha 18 de Enero de 2012, emitido por el coordinador Regional (S) SENDA Región de la Araucanía, en el que se remite para su tramitación el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**", ex CONACE PREVIENE, Anexos Orientaciones para la Gestión, Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de Profesionales, entre El Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Pucón.

4.- El "**Programa Orientaciones para la Gestión 2012 SENDA PREVIENE EN LAS COMUNIDAD**".

5.- Los Convenios a Honorarios que suscribe la Municipalidad de Pucón con la Sra. Hellevith del Carmen Jacqueline Vera Aburto, Rut N° 11.355.589-0, la Srta. Viviana Alejandra Sanzana Conejeros Rut N° [REDACTED] y el Sr. Patricio Javier Espinosa Polanco, Rut N° [REDACTED]

6.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- El punto Decimotercero párrafo dos del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2012 que señala, Que por razones de buen servicio, la Municipalidad de Pucón se obliga a implementar el programa **SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD** a contar del 1º de enero de 2012 y en este sentido, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, El "Programa Orientaciones para la Gestión 2012 SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

2.- **APRUÉBASE**, Los Convenios a que suscribe la Municipalidad de Pucón con la Sra. Hellevith del Carmen Jacqueline Vera Aburto, Rut N° 11.355.589-0 , la Srta. Viviana Alejandra Sanzana Conejeros Rut N° 15.255.120-7. y el Sr. Patricio Javier Espinosa Polanco, Rut N° 15.258.546-2.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 21405 administración de fondos complementarios "SENDA PREVIENE" por un monto de **\$17.193.600.-** (Diecisiete millones ciento noventa y tres mil seiscientos pesos) y a la cuenta Área Gestión 4 "Programas Sociales "por un monto de **\$12.725.00.-** (Doce Millones setecientos veinticinco mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**EDITA MANSILLA BARRÍA**  
ALCALDESA

**V° B° CONTROL**

EMB/GMP/RMV/JCI/hva

**DISTRIBUCION:**

- Oficina Partes
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direcc. Desar. Comunitario
- Carpeta Personal
- Interesado
- C.C: Archivo SENDA Previene



Municipalidad de Pucón

## PROGRAMA ORIENTACIONES PARA LA GESTION 2012 SENDA PREVIENE

REGIÓN	Araucanía
COMUNA	Pucón

### I. ENFASIS GENERALES PARA LA GESTION PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2012

Con el propósito de instalar un sistema de gestión territorial local de drogas y recogiendo el desarrollo histórico del programa CONACE- Previene en la comuna, es que para el año 2012 se implementará el programa "SENDA Previene en la comunidad" el que asume los nuevos desafíos que implica la creación del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**. Las orientaciones para el año 2012 consideran como supuestos básicos, la diferenciación tanto del desarrollo alcanzado en la instalación de políticas locales de drogas, como de los niveles de complejidad asociados a las comunas donde se ha venido interviniendo.

Lo anterior implica que partir del 2012, tanto los objetivos asociados a los ámbitos de intervención como los roles y funciones de cada uno de los equipos comunales, se definirán, acompañarán y evaluarán, con el fin, de conseguir una acertada ejecución del programa, el desarrollo institucional del programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos. No obstante ello, todos los equipos comunales deberán dar cumplimiento a objetivos generales y específicos asociados al sistema de intervención territorial.

En este sentido se espera instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas que tiene como objetivos generales el desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento e integración social en drogas y alcohol, en el ámbito local.

Lo anterior implica el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos**:

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, desde una perspectiva territorial comunal. (Diagnóstico comunal).

- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, participación social y desarrollo institucional de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual".
- Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.
- Definir y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en relación a la política comunal

El cumplimiento de estos objetivos si bien se presentan genéricos para el programa, deberá considerar los diferentes estados de desarrollo y complejidad en los que el SENDA Previene se encuentra.

En cuanto a los roles del equipo Previene y en coherencia con lo anterior se esperan los siguientes **roles y funciones técnicas:**

- **Coordinación:** A nivel de intersectorialidad asociada a la implementación de los programas y acciones de prevención, tratamiento y control.
- **Articulación:** entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la política local de drogas.
- **Promoción:** de mecanismos e instancias de participación social en drogas y ejercicio de derechos en materia de prevención y tratamiento.
- **Ejecución:** de programas de prevención en sectores focalizados e iniciativas selectivas, cuando corresponda.
- **Comunicación y visibilidad:** institucional de la política gubernamental de drogas a nivel local.

En lo que respecta a las líneas de acción específicas asociadas a los ámbitos de intervención, si bien éstas serán detalladas en las respectivas orientaciones técnicas, se presentan a continuación los principales énfasis que se espera desarrolle la comuna en materia de prevención, tratamiento, integración social, comunicaciones, desarrollo y gestión territorial.

## II. ÉNFASIS DE INTERVENCIÓN POR ÁREA

### 1. PREVENCIÓN.

#### Escuela

- Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los establecimientos escolares<sup>1</sup>.
- Instalación del Sistema Chile Previene en la Escuela en establecimientos escolares de las comunas seleccionadas, según índice de focalización.
- Instalar capacidades de gestión de prevención en directores de establecimientos escolares en donde se implemente sistema preventivo integrado Chile Previene en la Escuela.
- Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas.
- Propiciar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir un rol preventivo.
- Apoyar el caso que corresponda el desarrollo de actividades, que permita abordar en forma precoz y oportuna los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas, o donde exista el problema a nivel familiar. Para el logro de lo anterior se ha estimado pertinente implementar un programa de prevención selectiva en el sistema educativo.

#### Trabajo

- Promover calidad de vida laboral en trabajadores y trabajadoras de empresas públicas y privadas.
- Apoyar las medidas y/o actividades para la reducción del consumo de drogas y alcohol en trabajadores y trabajadoras.
- Otorgar herramientas a trabajadores y trabajadoras, que les permitan promover estilos de vida saludables en sus hijos.

### 2. TRATAMIENTO

- Favorecer el acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación.
- Conocer la red de tratamiento pública y privada de la comuna y del servicio de salud respectivo para orientar y referir adecuadamente a la población que requiere tratamiento.

### 3. INTEGRACIÓN SOCIAL

- Articular los recursos locales para favorecer la integración social de los usuarios de los programas de prevención y tratamiento, o de acuerdo a la realidad local.

---

<sup>1</sup> La oferta de programas para cada establecimiento se determinará de acuerdo a resultados de diagnósticos.

#### 4. COMUNICACIONES.

- Realizar acciones de información dirigidas a la comunidad local, para dar a conocer la oferta programática pública en materia de prevención y tratamiento de drogas.
- Visibilizar los programas, proyectos e iniciativas preventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por SENDA,
- Implementar las campañas comunicacionales institucionales masivas, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de SENDA nacional y regional.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta SENDA, resguardando la identificación de éstas por parte de los beneficiarios con SENDA como parte del Gobierno de Chile.

#### 5. DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL.

- Fortalecer actores sociales en drogas a través de la capacitación e inclusión en los procesos de planificación local.
- Facilitar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso de a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de drogas.
- Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan la temática de drogas.
- Promover instancias de participación en drogas (Comisión Comunal de drogas y redes sociales) dirigidas a la comunidad local.
- Actualizar la información de los instrumentos del diagnóstico local, para la caracterización de las condiciones y expresiones de la temática de drogas y alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (Diagnóstico comunal).
- Promover e instalar una política local de drogas en instrumentos de planificación municipal ( PADEM; PLADECO, Plan Local de Salud)
- Generar instancias de trabajo intersectorial en drogas según ámbitos específicos de intervención ( tratamiento, prevención e integración social ) en drogas y alcohol.
- Promover el involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en la sustentabilidad de la política de drogas.
- Elaborar e implementar planes de trabajo anual según las especificidades identificadas en el diagnóstico comunal de drogas.

**EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADO CON RECURSOS DE SENDA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (dd/mm/AA)
Hellevith Vera Aburto	Asistente Social	Comunicaciones, Desarrollo y Gestión Territorial	06/03/2009
Viviana Alejandra Sanzana Conejeros	Asistente Social	Trabajo, Tratamiento e Integración Social	02/02/2007

**EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (dd/mm/AA)
Patricio Javier Espinosa Polanco	Antropólogo	Educación	08/03/2010

**CUADROS PRESUPUESTARIOS PREVIENE Y PROFESIONALES PREVENCIÓN**

**PRESUPUESTO PREVIENE 2012**

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	8.480.400		8.480.400
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	7.513.200	7.650.000	15.163.200
GASTOS OPERACIONALES		200.000	4.455.000	4.655.000
GASTO ACTIVIDADES		1.000.000	620.000	1.620.000
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>17.193.600</b>	<b>12.725.000</b>	<b>29.918.600</b>

- TOTAL PRESUPUESTO APORTE CONACE 2012 .....\$17.193.600.-  
Cuenta N° 21405 administración de fondos complementarios "SENDA PREVIENE"
- TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD 2012.....\$ 12.725.000.-  
Cuenta Área Gestión 4 "Programas Sociales"



*Rosa Molina Vergara*  
**ROSA MOLINA VERGARA**  
**DIDECO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 25 días del mes de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra doña **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la Sra. **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO** las siguientes funciones: Coordinación Comunal del Programa SENDA PREVIENE, en los Ámbitos de Desarrollo y Gestión Territorial, Comunicaciones y otros que se requieran conforme lo establecen las orientaciones para la gestión 2012, además de brindar apoyo en acciones específicas al equipo profesional que conforma dicho programa.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Sra. **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, por concepto de honorarios la suma de **\$706.700** (Setecientos seis mil setecientos) brutos mensuales, pagaderos de Enero a Diciembre. Suma total anual equivalente a **\$ 8.480.400.-** (ocho millones cuatro ochenta mil cuatrocientos pesos) los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán cancelados con el Aporte del SENDA al Programa. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**CUARTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad", punto Séptimo, La Municipalidad concederá los siguientes beneficios consistentes en:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica, periodo en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso administrativos durante el año calendario, así como a 15 días hábiles de vacaciones, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio en una o dos fracciones de tiempo, durante el transcurso del año.
- c) Las partes contratantes están de acuerdo en que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, le son inaplicables las normas de protección a la Maternidad Contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior y cualquiera sea el tiempo durante el cual se haya prestado los servicios, la Municipalidad de Pucón, otorgará los permisos por descanso de maternidad, post natal y otros beneficios que contemple la ley, con derecho al pago del respectivo honorario.



Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implicaran en modo alguno rebaja de los Honorarios pactados, ni mucho menos deben entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de Subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicio a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

- d) La profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$25.000 c/u (veinte y cinco mil pesos).
- f) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que la Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.

**SEXTO** : La señora **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con la Dirección de Desarrollo Comunitario

**SEPTIMO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

**OCTAVO** : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º. Se anexa detalle de funciones y perfil de competencias.

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO** : No obstante de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, si la municipalidad decidiera poner término anticipado al presente contrato suscrito con la Sra. **HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en consideración a los aspectos técnicos y de evaluación consignados en las orientaciones técnicas, según lo estipulado en el punto sexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa.

**HELLEVITH DEL CARMEN JACQUELINE VERA ABURTO**  
RUT. [REDACTED]



**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES  
PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNA**

**FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	: <b>COORDINADOR(A) COMUNAL</b>
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL</b>	: <b>COORDINACION COMUNAL SENDA PREVIENE</b>
<b>UNIDAD DE MAYOR NIVEL</b>	: <b>SENDA REGIONAL</b>
<b>SUBROGA A</b>	:
<b>ES SUBROGADO POR</b>	: <b>PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL</b>
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL DEL CARGO</b>	: Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol, la Misión institucional de SENDA, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal.
<b>FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO</b> (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol.</li> <li>◆ Representar al SENDA PREVIENE cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.</li> <li>◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de SENDA PREVIENE.</li> <li>◆ Promover las acciones de SENDA PREVIENE y con ello la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA.</li> <li>◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnóstico (elaboración y actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir y controlar sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio.</li> <li>◆ Velar por la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA desarrollados en el territorio Comunal.</li> <li>◆ Velar por el funcionamiento adecuado de la organización, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.</li> </ul>
<b>GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL</b>	: Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	UNIVERSITARIA : Título universitario otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, del área de las ciencias sociales.
ESPECIALIZACIÓN	: En Políticas Públicas : En drogodependencias
DE EXPERIENCIA	Mínima de dos años en gestión de nivel medio o superior en el sector público : En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales. En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo. Trabajo orientado a objetivos. : Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones. Manejo adecuado de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➤ Conocimientos Técnicos Profesionales
➤ Probidad
➤ Desarrollo de personal
➤ Compromiso con la Organización
➤ Calidad del Trabajo
➤ Optimización de Recursos
➤ Conciencia Organizacional
➤ Desarrollo de Alianza

### PERFIL DE COMPETENCIAS

#### Definición de la Competencia

**Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

**Desarrollo de personal:** Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

**Compromiso con la Organización:** Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

**Calidad del Trabajo:** Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y experiencia laboral. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender.

**Optimización de Recursos:** Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

**Conciencia Organizacional:** Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretar las relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

**Desarrollo de Alianzas:** Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 25 días del mes de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra doña **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social, [REDACTED] chilena, con domicilio en Calle [REDACTED] acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS** las siguientes funciones: Profesional de Apoyo del Sistema de Gestión Territorial Local de Drogas SENDA-PREVIENE en los Ámbitos Prevención para el Trabajo, Tratamiento e Integración Social I y otros que se determinen, conforme lo establecen las orientaciones para la gestión 2012, además de brindar apoyo a acciones específicas en materia de prevención de drogas, encomendadas por la Coordinadora Comunal del citado programa.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, por concepto de honorarios la suma de **\$626.100** (Seiscientos veintiséis mil cien pesos) brutos mensuales, pagaderos de Enero a Diciembre. Suma total anual equivalente a **\$ 7.513.200.-** (Siete millones quinientos trece mil doscientos pesos) los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán cancelados con el Aporte del SENDA al Programa. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**CUARTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad", punto Séptimo, La Municipalidad concederá los siguientes beneficios consistentes en:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica, período en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso administrativos durante el año calendario, así como a 15 días hábiles de vacaciones, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio en una o dos fracciones de tiempo, durante el transcurso del año.
- c) Las partes contratantes están de acuerdo en que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, le son inaplicables las normas de protección a la Maternidad Contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior y cualquiera sea el tiempo durante el cual se haya prestado los servicios, la Municipalidad de Pucón, otorgará los permisos por descanso de maternidad, post

natal y otros beneficios que contemple la ley, con derecho al pago del respectivo honorario.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implicaran en modo alguno rebaja de los Honorarios pactados, ni mucho menos deben entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de Subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicio a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

- d) La profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$25.000 c/u (veinte y cinco mil pesos).
- f) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que la Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.

**SEXTO** : La señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa.

**SEPTIMO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

**OCTAVO** : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º. Se anexa detalle de funciones y perfil de competencias.

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO** : No obstante de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, si la municipalidad decidiera poner término anticipado al presente contrato suscrito con la **Srta. VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en consideración a los aspectos técnicos y de evaluación consignados en las orientaciones técnicas, según lo estipulado en el punto sexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa.

  
**VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**  
RUT: XXXXXXXXXX

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

**FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES  
PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNA**

**FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	: PROFESIONAL DE APOYO
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL</b>	: AREA GESTIÓN TERRITORIAL SENDA PREVIENE
<b>UNIDAD DE MAYOR NIVEL</b>	: COORDINACIÓN COMUNAL
<b>SUBROGA A</b>	:
<b>ES SUBROGADO POR</b>	: COORDINADOR(A) COMUNAL

<b>II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL DEL CARGO</b>	: Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol, y la implementación de los distintos ámbitos de acción de SENDA.
<b>FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO</b> (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol en los ámbitos de prevención e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal.</li> <li>◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna.</li> <li>◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas coordinado para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras).</li> <li>◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.</li> <li>◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la estrategia nacional de drogas y alcohol.</li> <li>◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA</li> <li>◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación comunal para la gestión territorial.</li> </ul>
<b>GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL</b>	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.

### III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

DE EDUCACIÓN : UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines.

ESPECIALIZACIÓN :

DE EXPERIENCIA : Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.

OTRAS ESPECIFICACIONES : Manejo de TIC'S

### IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Conocimientos Técnicos Profesionales
- Compromiso
- Trabajo en Equipo
- Proactividad
- Probidad
- Planeación y Organización
- Trabajo bajo Presión

### PERFIL DE COMPETENCIAS

#### Definición de la Competencia

**Compromiso:** Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

**Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

**Proactividad:** Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a problemas.

**Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 25 días del mes de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra don **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, Cédula de Identidad N° 15.258.546-2, Antropólogo, soltero, chileno, con domicilio en [REDACTED] acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al Sr. **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO** las siguientes funciones: Profesional de Apoyo del Sistema de Gestión Territorial Local de Drogas SENDA-PREVIENE en los Ámbitos de Educación, Familia y otros que se determinen, conforme lo establecen las orientaciones para la gestión 2012, además de brindar apoyo a acciones específicas en materia de prevención de drogas, encomendadas por la Coordinadora Comunal del citado programa.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, por concepto de honorarios la suma de **\$600.000** (Seiscientos mil pesos) brutos mensuales, pagaderos de Enero a Diciembre. Suma total anual equivalente a **\$ 7.200.000.-** (Siete millones doscientos mil pesos) los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán cancelados con el Aporte del Municipio al Programa. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**CUARTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad", punto Séptimo, La Municipalidad concederá los siguientes beneficios consistentes en:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica, período en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso administrativos durante el año calendario, así como a 15 días hábiles de vacaciones, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio en una o dos fracciones de tiempo, durante el transcurso del año.
- c) La Municipalidad de Pucón, otorgará permiso paternal contemplado en la ley N°20.047, con derecho al pago del respectivo honorario.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implicaran en modo alguno rebaja de los Honorarios pactados, ni mucho menos deben entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de Subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicio a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

- d) La profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$25.000 c/u (veinte y cinco mil pesos).
- f) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que la Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.

**SEXTO** : El Sr. **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa.

**SEPTIMO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

**OCTAVO** : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º. Se anexa detalle de funciones y perfil de competencias.

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO** : No obstante de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, si la municipalidad decidiera poner término anticipado al presente contrato suscrito con el Sr. **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en consideración a los aspectos técnicos y de evaluación consignados en las orientaciones técnicas, según lo estipulado en el punto sexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa.

  
**PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines.
ESPECIALIZACIÓN	:
DE EXPERIENCIA	: Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Manejo de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➤ Conocimientos Técnicos Profesionales
➤ Compromiso
➤ Trabajo en Equipo
➤ Proactividad
➤ Probidad
➤ Planeación y Organización
➤ Trabajo bajo Presión

## PERFIL DE COMPETENCIAS

### Definición de la Competencia

**Compromiso:** Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

**Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

**Proactividad:** Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a problemas.

**Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

**FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES  
PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNA**

**FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	: PROFESIONAL DE APOYO
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL</b>	: AREA GESTIÓN TERRITORIAL SENDA PREVIENE
<b>UNIDAD DE MAYOR NIVEL</b>	: COORDINACIÓN COMUNAL
<b>SUBROGA A</b>	:
<b>ES SUBROGADO POR</b>	: COORDINADOR(A) COMUNAL

<b>II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL DEL CARGO</b>	: Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol, y la implementación de los distintos ámbitos de acción de SENDA.
<b>FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO</b> (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol en los ámbitos de prevención e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal.</li> <li>◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna.</li> <li>◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas coordinado para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras).</li> <li>◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.</li> <li>◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la estrategia nacional de drogas y alcohol.</li> <li>◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA</li> <li>◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación comunal para la gestión territorial.</li> </ul>
<b>GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL</b>	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.